

Corte Suprema de Justicia de la Neción

BUENOS AIRES, & de JUNIO de 1993.

VISTO el recurso de reconsideración planteado por el ex oficial notificador José María Montórfano contra la resolución 610/93, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos por el peticionario no resultan suficientes para enervar los fundamentos de la resolución 610/93, toda vez que la gravedad de las faltas cometidas por el ex agente tornan improcedentes tanto la revisión de la medida disciplinaria adoptada como la concesión de una licencia sín goce de sueldo en los términos requeridos en la presentación de fs. 106.

Por ello,

SE RESUELVE:

 1°) No hacer lugar al recurso de reconsideración formulado.

2º) Declarar improcedente lo peticionado en forma subsidiaria.

Registrese, hágase saber y estése al archivo oportunamente dispuesto.

RODOL FO C ALARA

CONTESTANTE DE LA NACION

CONTESTANTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUST NA DE LA NACION

CORTE/SUPHRIMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MIGUS A CACAGO LA NACION

TONTE POPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MINISTRO DE 44 CORTE SUPREMA DE VUSTIGIA DE LA NACION